

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS CC. 79.361.402
DEMANDADO: VLADIMIR RIVERA MORATO CC. 1.121.823.406
RADICACIÓN: 76001400300520220082200
UBIC. 05 PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO FIJA FECHA Y HORA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el presente proceso para dar continuidad a las actuaciones pertinentes. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1933

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandada se dispondrá la citación de las partes para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem.

Aunado a lo anterior, se decretarán las pruebas a las que haya lugar. Por estas breves razones, este juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. - **FÍJESE** el día **cinco (05)** de **septiembre** de **2023** a las **9:30 am**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem. Se les informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera presencial en una sala de audiencias ubicada en la torre A, del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, previamente, se les comunicará a los intervinientes el número de la respectiva sala.

Teniendo de presente que la norma previamente citada impera el agotamiento de una audiencia única, se procede al decreto de pruebas en los siguientes términos:

I) PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** En la oportunidad procesal estímesse el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

II) PARTE DEMANDADA

- **DOCUMENTALES:** En la oportunidad procesal estímesse el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

III) DE OFICIO

Cítese y hágase comparecer ante este despacho al representante legal de la sociedad endosante **SUMMIT ACADEMY S.A.S.** quien antes se denominaba como **CASTOR EDITORES S.A.S.** con Nit. 900.838.719-9., correo electrónico: subgerencia@mysummitacademy.com, para que rinda testimonio frente a todo cuanto le conste en relación con los hechos

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS CC. 79.361.402
DEMANDADO: VLADIMIR RIVERA MORATO CC. 1.121.823.406
RADICACIÓN: 76001400300520220082200
UBIC. 05 PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO FIJA FECHA Y HORA

que sustentan esta demanda y demás asuntos concernientes al presente trámite judicial.

Se solicita a la parte demandante que si conoce de algún otro correo electrónico de la empresa endosante deberá comunicarlo al despacho, lo anterior con el fin de hacer comparecer a la aquí citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)
JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 136 DE HOY 08/08/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3425185554f05403dfdb473713730dc1ee0607dff14c5187a2bab154f816bcde**
Documento generado en 03/08/2023 03:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>